ALCALDÍA DE FUNZA	**RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 1336 DE 2026 (18 de NOVIEMBRE de 2026)**
	11-FR-63

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-013-2026 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos, el anexo técnico y análisis del sector; y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública LP-0013-2026 cuyo objeto consiste en **"ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será LICITACIÓN PÚBLICA , regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Licitación Pública LP-013-2026, el día veintinueve (29) de octubre de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de CONSTRUIR INGENIERIA SAS Y CONSULTORES, CONSTRUCTORES DISEÑADORES DE PROYECTOS SA las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación NO SE LIMITÓ A MIPYMES

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-0013-2026, cuyo objeto consiste en **"ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA",** según recursos de las vigencias 2026 y 2027, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.720.625.762,00)** que incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las diferentes fases, a cargo a los siguientes: Rubro 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-20260002526 de fecha 03 de Septiembre de 2026; y según el ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 17 DE SPETIEMBRE DE 2026, que autorizó al municipio a comprometerse vigencias futuras ordinarias.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, anexo técnico y los estudios y documentos previos del proceso de LICITACIÓN LP0013-2026, se encuentran disponibles para consulta en la del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Pública LP-0013-2026, cuyo objeto consiste en la **"ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.720.625.762,00), INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-20260002526 de fecha 03 de Septiembre de 2026; y según el ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 17 DE SPETIEMBRE DE 2026, que autorizó al municipio a comprometerse vigencias futuras ordinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Licitación Pública el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación jurídica Constanza Bedoya García Secretaría Jurídica y Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos – Contratista – Secretaría Jurídica.
- Verificación financiera y de capacidad residual: Gladys González González Secretaría de Infraestructura y Flaminio Alexander Fonseca Sánchez contratista Secretaria de Infraestructura
- Verificación y evaluación económica: Gladys González González Secretaría de Infraestructura y Flaminio Alexander Fonseca Sánchez contratista Secretaria de Infraestructura
- Verificación y evaluación técnica y de experiencia : Gladys González González Secretaría de Infraestructura y Flaminio Alexander Fonseca Sánchez contratista Secretaria de Infraestructura

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, de capacidad residual, técnica, de experiencia y económica así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a mipymes.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy dieciocho (18) de noviembre de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcalde Municipio de Funza

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos- Contratista Secretaría Jurídica	Kelly Johanna Ríos Gómez - Asesora Jurídica Despacho	Constanza Bedoya García– Secretaria Jurídica

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.